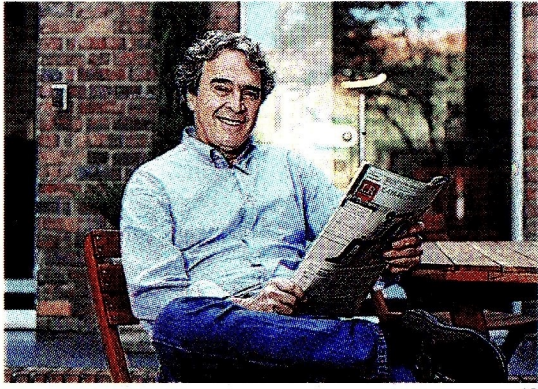


LEGISLACIÓN

Corte precluyó caso contra Sergio Fajardo



La sala especial de primera instancia de la *Corte Suprema de Justicia* precluyó la investigación contra el exgobernador de Antioquia, **Sergio Fajardo**, por el presunto delito de violación al régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades. El caso se dio por la firma de un contrato de concesión minera, suscrito el 26 de julio de 2012, que buscaba legalizar la explotación de un yacimiento de arenas. (DO)

JUDICIAL

Procuraduría cito a Roa por compra de inmueble



Andesco

La *Procuraduría* citó a **Ricardo Roa**, presidente de Ecopetrol, el próximo 2 de julio para que dé explicaciones sobre la compra de un apartamento. Esto con el fin de esclarecer los hechos sobre la remodelación de una vivienda en el norte de Bogotá. El ente de control conoció que la restauración tuvo un costo de más de \$2.000 millones y, en la compra del inmueble, benefició presuntamente a una firma. (DO)

LEGISLACIÓN

La Imprenta Nacional asumirá los pasaportes



Ministerio del Interior

El ministro del Interior, **Armando Benedetti**, anunció que, tras una reunión con la canciller, **Laura Sarabia**, el Gobierno espera que la *Imprenta Nacional* asuma la expedición de los pasaportes desde el 1° de septiembre, con asesoría de la *Casa de la Moneda de Portugal*. Advirtió que si no se cumplen los plazos, no se descarta declarar una urgencia manifiesta que permita a *Thomas Greg & Sons* continuar prestando el servicio. (DO)

LOS JURISTAS ASEGURAN QUE CAMBIARÁ LA FECHA DE INICIO DEL NUEVO SISTEMA PENSIONAL

Corte no tocó las Accai, pero Gobierno quiere la reforma desde 1° de julio

BOGOTÁ

El Gobierno celebró la decisión de la *Corte Constitucional* de devolver a la *Cámara de Representantes* la Ley 2381 de 2024, que establece el nuevo sistema pensional de los colombianos. Aunque se tenía previsto que este régimen iniciaría desde el 1° de julio de este año, el alto tribunal suspendió a partir de la fecha todo el articulado, a excepción del parágrafo transitorio del artículo 12 y el 76.

Ante la decisión de la *Corte*, el ministro de Trabajo, **Antonio Sanguino**, dijo que el Gobierno espera que no se aplase la fecha en la que se suponía que iba a entrar en vigencia el nuevo sistema, pero en todo caso la cartera examinará el alcance del fallo.

¿Qué dicen estos artículos que no tocó la *Corte*? El primero de ellos se refiere a la selección de la *Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual*, *Accai*. Las personas que estaban afiliadas a *Colpensiones* y que no les cobija el régimen de transición, con un salario por encima de 2,3 salarios mínimos, debían escoger una. En caso de no hacerlo, se les asignaría una entidad de manera aleatoria.

Estos criterios le aplicaban a más de 447.512 personas, pero alrededor de 330.000 no selec-

ANTECEDENTES

Luis Felipe Bonilla, socio de *Esguerra JHR*, dijo que la firma considera acertado que la *Corte* haya decidido diferir el análisis de fondo de las distintas demandas de inconstitucionalidad hasta tanto no se haya subsanado el vicio identificado, con el propósito de garantizar una eventual aplicación legítima de la reforma pensional, la cual reviste una importancia trascendental para el país. Aclaró que la información publicada está sobre supuestos, porque no se conoce la versión final.

cionaron la *Accai*, en un periodo máximo que iba hasta el 16 de enero de este año. Después de esa fecha se le asignaría de manera aleatoria a quienes no tomaron una decisión.

Si usted se está preguntando si debe regresar a su fondo de pensiones, por haber escogido *Accai* o que lo haya hecho el sistema de forma aleatoria, déjeme explicarle que no es el caso.

La decisión de la *Corte* no afecta la selección de *Accai* de

2

ARTÍCULOS

SE MANTIENEN TAL CUAL POR ORDEN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.



Escanee para escuchar la entrevista con Andrés Velasco, presidente de Asofondos.



Síganos en: www.larepublica.co
Con más información sobre el trámite de la reforma pensional en Cámara.

las personas que cumplieran con las condiciones previamente mencionadas, ni suspende la asignación aleatoria que hizo el Estado para las personas que no definieron a alguna de las administradoras.

El otro artículo que no tocó la decisión de la *Corte* es el 76, que corresponde a la oportunidad de traslado. Este disponía que las personas que tengan 750 semanas cotizadas (mujeres) y 900 semanas cotizadas (hombres), y que les falten menos de 10 años para tener la edad de pensión, tendrán dos años para trasladarse de régimen respec-

EL TRIBUNAL SUSPENDIÓ LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL DOCUMENTO, POR UNA MEDIDA CAUTELAR

Por demanda de Efraín Cepeda, el



Ministerio del Interior

El presidente convocó a la consulta popular por medio del Decreto 0639 de 2025, pero el Consejo lo tumbó provisionalmente.

BOGOTÁ

El *Consejo de Estado* suspendió el Decreto 0639 de 2025, con el cual el presidente **Gustavo Petro** convocó a la consulta popular. La sección quinta del alto tribunal admitió una demanda que interpuso el senador **Efraín Cepeda**, que buscaba la nulidad del documento, al tratarse de un acto de contenido electoral proferido por una autoridad del orden nacional en un mecanismo de participación ciudadana.

“En efecto, la providencia señaló que la Sección Quinta es competente para adelantar el trámite del medio de control de nulidad, conforme lo dispuesto en el artículo 149.1 del CPA-CA y el artículo 13 del Acuerdo 80 de 2019 (modificado por el Acuerdo 434 de 2024 de la Sala Plena)”, explicó.

El alto tribunal suspendió los efectos jurídicos del decreto, en ejercicio de una medida cautelar de urgencia soli-